



**TEMAZCALLI**

**INSTITUTO TEMAZCALLI, PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**

**RECURSOS FINANCIEROS**

## **Resultados de la Dictaminación de Estados Financieros**

**Fracción XXXI**

No se está obligado a auditar los estados financieros de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 32-A del CFF en relación con el inciso 1, párrafo tercero del mismo, así como el Artículo 86 párrafos 5 y 6 de la LISR, Solo en caso de que la contraloría General ordene auditoría por despacho externo (artículo 44 fracción VI y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado. Además de que no se han realizado auditorías hasta el momento, por parte de la contraloría a los estados financieros por lo cual no se generó dictamen de dichos estados.